

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	25	Trimestre...	33 75
Seis meses...	50	Seis meses...	67 50
Un año...	98	Un año...	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.) Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Julio)

SS. MM. el REY y la REINA
Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2098

PRESUPUESTOS CARCELARIOS.
Aprobados por este Gobierno, con fecha de hoy, los presupuestos de ingresos y gastos de la cárcel del partido de Córdoba para el año económico de 1896-97 y el repartimiento formado por el Alcalde de dicha villa, a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica a continuación el repartimiento referido, comprensivo de las cantidades que han correspondido a cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender a las obligaciones de la cárcel del mismo, a cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Córdoba 15 de Julio de 1896.
El Gobernador,
José Novillo

RELACION QUE SE CITA

	Ptas. Cts.
Córdoba	5955 97
Donña Mencía	728 29
Nueva Carteya	237 33
Zuheros	537 13
TOTAL	7458 72

JEFATURA DE MINAS

Número 2056
Número del expediente 3622
Minas
Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.
Hago saber: que por don Pablo Li-

nares, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 27 de Junio de 1896, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada Providencia, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje conocido por Minillas de Navalespino, propiedad de don Joaquín de Boza, que linda por todos los vientos con propiedad de dicho señor, intestando por N. con la mina Ampliación a la Abundancia número 1164; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada La Abundancia número 874; desde dicho punto se medirán al E. 100 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al N. 200 metros y la 2.ª; de esta al O. 400 y la 3.ª; de esta al S. 600 metros y la 4.ª; de esta al E. 400 metros y la 5.ª, y juntando la 5.ª con la 1.ª quedará cerrado el rectángulo de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas con objeto de ocupar precisamente el terreno de la referida mina La Abundancia.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Julio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2087

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1894 a

95, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, a fin de que cualquier vecino pueda examinarlas en la Secretaría y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas a la Junta municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 161 de la ley vigente.

Montilla 20 de Junio de 1896.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

ENCINAS REALES

Núm. 2088

Don Antonio González y Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito municipal de esta villa, respectivas al año económico de 1895 a 96, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales estarán de manifiesto en esta Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del ramo, fecha 11 de Junio de 1878.

Encinas Reales 10 de Julio de 1896.—Antonio González.

BUJALANCE

Núm. 2089

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta población, respectivas al año económico de 1895 a 96, quedan a las de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo considere oportuno.

Lo que se hace público a los efectos de la regla 8.ª de la Real instrucción para la contabilidad de los Pósitos municipales.

Bujalance 12 de Julio de 1896.—Salvador de Castro y Coca.

CARCABUEY

Núm. 2090

Don Francisco Cubero Solís, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas por los cuarenta y dos responsables las de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al próximo pasado ejercicio económico de 1895 a 96, quedan de manifiesto desde esta fecha, en la Secretaría Capitular, por término

de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos, y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Y para conocimiento general se publica el presente en Carcabuey a once de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—F. Cubero.

Número 2091

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento y Junta, pericial de mi presidencia el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, por el concepto de urbana que ha de regir en el próximo año económico de 1896 a 97, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de diez días, contados desde el de la fecha, dentro de cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones, que consideren pertinentes a su derecho.

Carcabuey 13 de Julio de 1896.—F. Cubero.

JUZGADOS

CORDOBA

Número 2106

Don Antonio Alonso y Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y ante el actuario que refrenda a instancia del Procurador de este Colegio don Francisco Rivera y Orta, en nombre de don Adolfo Enrique Pries, contra don Manuel Rodríguez Garofa, de esta vecindad, sobre cobro de cierta cantidad de pesetas, he acordado sacar a segunda subasta, para su venta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de su aprecio, los bienes siguientes:

1.ª Una caldera de vapor, vertical, fuerza de cinco caballos, completa de accesorios y en buen estado de servicio, montada sobre socalo de fundición en donde tambien se halla acoplada una máquina de vapor, vertical, de unos tres caballos de fuerza, provista de accesorios, bomba de alimentación y dispuesta para funcionar, habiendo sido construida en la casa inglesa Edgallien de Schofield, todo lo que ha sido apreciado en la cantidad de dos mil pesetas

2000

2.º Un motor ó fuerza de gas, sistema horizontal, de seis caballos, de á setenta y cinco kilogramos, completo de tubería y demás accesorios, todo nuevo, con dos volantes, y pertence á la casa inglesa F. E. H. Andrews etcétera C. de Londres, apreciada en tres mil doscientas ochenta pesetas 3280

3.º Un aparato sierra para madera, de los llamados "Sinfu", con tablero á mesa fija, cepillada, poleas, porta-cinta de cuero, setecientos milímetros de diámetro y completa de sus demás piezas, en buen estado, procedente de la casa española "Años, Mutres y Compañía", de Sevilla, apreciada en ochocientas pesetas 800

Y 4.º Una máquina cepilladora de madera, de hierro, con su contra marcha y demás accesorios. El tablero ó mesa es movable para poder alterar los espesores de trabajo. La cuchilla tiene un largo de sesenta centímetros, su construcción pertenece á la casa alemana de Eicpoe E. Berchunes y Compañía, apreciada en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas 2400

Total 8.480

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día veinte y nueve del actual, á las dos de su tarde, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Marques del Villar, número tres, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes con la expresada rebaja.

Y 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

Dado en Córdoba á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El actuario, Manuel Guillen.

AGENCIA EJECUTIVA ZONA DE PRIEGO

Número 2080

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan Muñoz García, Subalterno del Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta zona y su partido.

Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, artículo 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado los contribuyentes que á continuación se expresan, vecinos de esta ciudad de Priego, por los años de 1893 á 94 y 94 á 95, por la contribución territorial, les han sido emdargadas las fincas siguientes:

Capitaliza-

ción

Pts. Cts.

José Altez Burrueo, Campos.—Diez celemines de tierra con olivar en el partido denominado Leonee, de este término, que lindan al Este con otras de don Eusebio Castillo; al Sur con más de don Juan Montes Mata, y al Norte y Oeste con otras de don Juan de la Barrera; capitalizados en

72

Nanuel Aguilera Domínguez, Málaga.—Una fanega de tierra con olivar en el partido denominado Cerrillos de

Amores, de este término, que linda al Norte con otras de Antonio Linares González; al Sur con más de Domingo Gantero; Este con el arroyo, y Oeste con la vereda; capitalizada en

355

José González López, Milana.—Tres cuartas partes de una casa en la calle de San Marcos, de esta población, que linda el todo de la casa por la derecha entrando con otra de los herederos de doña Carmen Navarro; por la izquierda con otra de los herederos de Telesforo Ruiz, y por la espalda con otra de Antonio Avila y José Alcalá, cuya casa está marcada con el número 5; capitalizada en

468 75

Doña María de los Dolores Valverde Luque, Villares.—Dos fanegas y seis celemines y tres cuartillos de tierra de monte alto en el Chaparral, partido rural de los Villares, de este término, que lindan al Norte con las de los herederos de don Juan Valverde; al Sur con el camino de Rute, y al Oeste con más de Francisco Zamorano; capitalizadas en

660

Juan Hoyo Avila, Enmedio Palenque.—Una casa en la calle Enmedio Palenque, de esta ciudad, marcada con el número 22, que linda por la derecha entrando con otra de Gregorio Elías; por la izquierda con otra de Joaquín Varo Rogel, y por la espalda con otra de José Hoyo Avila, cuya casa se halla hoy dividida en dos linderos entre sí y ambos con los que antes se han expresado; capitalizada en

1875

Cuya subasta tendrá lugar el día 27 del mes actual, de doce á una de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, donde se admitirán posturas que cubran los débitos que les resultan, apremios y gastos causados y á causar del procedimiento ejecutivo, con arreglo á lo que determina la disposición novena del artículo 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893; previniendo á los rematantes que se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento; advirtiéndoles á los deudores que podrán evitar la venta de las fincas pagando antes de verificarse la subasta los descubiertos que les resulten, sin que después de verificados los remates puedan evitar la adjudicación al comprador, como se halla prevenido en el artículo 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la vigente instrucción, se anuncia el presente llamando licitadores, con citación de los interesados.

Priego 10 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo subalterno, Juan Muñoz.

Agencia ejecutiva de Hacienda ZONA DE CABRA

Número 2100

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 6 del corriente mes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 1893, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se detallan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Cts.
799	61 96	Don Francisco Iglesias Picón.—Una fanega y un celemin de tierra en la Fuente del Río, de este término.	1325
1103	96 62	Don Antonio María del Pino.—Dos fanegas y cinco celemines de olivar en Prado Quemado, de este término.	3896

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 21 del mes de la fecha, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 7 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo: P. O. José Morales.

Sección de anuncios

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como

las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Le- trados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA

Que se cite al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para deliberar sobre la conveniencia de pedir al Gobierno recursos del fondo de calamidades.

Que se cite al mismo Gobierno la construcción de un trozo ó dos de carretera de esta ciudad al Salobrar, como medio de dar trabajo á la clase jornalera.

Que la cantidad presupuestada para caminos vecinales se invierta en su objeto con preferencia.

Sesión del día 27

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Félix Pérez

Se acordó pasar á la Comisión de obras, para informe, un memorial de Pedro Moral, morador en la aldea del Cañuelo, en el que interresa se le conceda un pedazo de terreno que forma rincón y linda con una casa de su propiedad, con objeto de prolongar la edificación y hacer mejora al ornato público.

Se nombró fontanero público á Antonio Sánchez Arjona con el haber consignado en presupuesto.

Se aprobó la cuenta de gastos por quintas, rendida por el Comisionado don Francisco Matilla Aguilera, acordándose que su importe de 125 pesetas se libre del artículo y capítulo correspondiente.

Se acordó que se ingrese en la Caja municipal por el concepto de eventuales el premio de cobranza del segundo trimestre de territorial á industrial, importante 442 pesetas.

Que se espodere á don Federico G. Villa para que reclame y perciba el premio de cobranza por territorial del tercer trimestre de 94 á 95; el de urbana por el cuarto trimestre del mismo año, y los tres cobrados de 95 á 96.

Se acordó que por electo de las circunstancias críticas que atraviesa la población y en especial la clase jornalera, por virtud de la sequía que se experimenta en esta comarca, previendo la contingencia de dar trabajo á los braceros, se solicite del excelentísimo señor Ministro de Fomento la apertura de la carretera de esta ciudad al Salobrar.

Se nombró una Comisión de Concejales y contribuyentes que estudie y proponga los recursos que se han de utilizar para hacer frente con ellos á la calamidad pública que se siente.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se nombró Recaudador de la contribución territorial é industrial que por cuenta de la Hacienda cobra el Ayuntamiento y por el cuarto trimestre de este año económico á don Antonio Jesús Zurita y Serrano, con la garantía propia y además la de don José Ramón Linares.

Se acordó que la cobranza del cuarto trimestre citado comience el 7 del actual.

Que en memorial autorizado y remitido por el conducto debido, se pida al excelentísimo señor Ministro de Fomento se sirva disponer se

comiencen los trabajos de la apertura de la carretera de esta ciudad al Salobrar, para lo que se nombre una comisión gestora que pase á Madrid.

Que se reclame del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación alguna cantidad del fondo de calamidades públicas, y que igual solicited se haga de la Diputación provincial.

Que se active la cobranza de los desembolsos por consumos de años atrasados.

Que los fondos que se obtengan se apliquen con preferencia á hacer frente á la calamidad pública que aflige á esta población, dentro de las consignaciones presupuestas y sin perjuicio de los derechos del Tesoro y demás participes.

Que se transfieran al capítulo 6.º, artículo 8.º varios débitos consignados y no gastados de otros capítulos, previo el oportuno expediente.

Se aprobó la cuenta de viaje á Córdoba para asuntos del servicio, importante ciento cincuenta pesetas, presentada por el Depositario municipal.

Se acordó pagar de imprevistos 5 pesetas 45 céntimos á la viuda de don José R. Matilla, por gastos de giro de 500 pesetas y otra 10 pesetas por reducción de calderilla á plata.

Que se paguen de imprevistos á don Leopoldo Zarbano 50 pesetas, como Auxiliar de Secretaría por trabajos extraordinarios, y al mismo con cargo al sueldo de oficial segundo, vacante hoy los días que median desde el 13 de Marzo al 12 de Abril últimos.

Se aprobó la cuenta presentada por el Maestro Pedro Serrano, importante 301 pesetas, de la reedificación de la sala de enfermas del Hospital civil.

Que se libren al patrono de dicho establecimiento con cargo al capítulo 5.º, artículo 6.º, 408 pesetas 25 céntimos para que pueda atender á las cargas de la fundación.

Se acordó el pago de 349 pesetas, importe de la cuenta de afirmado y bacheo de varias calles.

Que se libren al Secretario capitular 108 pesetas 79 céntimos, importe de la cuenta de gastos manuales é impresos hechos en la pasada elección de Diputados á Cortes.

Que el 6 del corriente se comience á socorrer la clase jornalera, dándole trabajo en los caminos vecinales y paseo.

Que se ingrese en la Caja municipal el premio de cobranza percibido de la Hacienda por la recaudación del segundo trimestre de territorial é industrial, y que se libre á la viuda de don Ramón Matilla 93 pesetas 96 céntimos, por giro de 9.000 pesetas, remitidas á Córdoba y demás gastos de recaudación.

Que se autorice á los moradores de las aldeas de Castil de Campos y Cortijos del Indio, para pastar con sus ganados en la dehesa de Campos.

Que se les libre lo que se les adeuda á Cayetano Ortiz Pérez y otros, por servicios prestados al Municipio, tan luego como haya fondos del ejercicio á que corresponden los débitos.

Que se pague á Antonio Paez Mengibar 580

Ayuntamiento constitucional de Montoro

Número 1975

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Mayo de 1896.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero González de Canales

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para dicho mes.

Conceder á la hermandad de Nuestra Señora de la Fuensanta, patrona de esta ciudad, la cantidad de 100 pesetas para que atienda en parte á los gastos del triduo, función religiosa y procesión que proyectan dedicarle para implorar por su mediación al Todopoderoso el beneficio de las lluvias.

Autorizar al Sr. Presidente para que en su nombre y representación recurra en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra los acuerdos de la Comisión provincial, fecha 9 de Septiembre de 1895, relativos á que las contribuciones perdonadas á varios pueblos sean á mas repartir entre los demás de la provincia.

Aprobar una cuenta de 189 pesetas 75 céntimos de jornales y materiales invertidos en Abril anterior en la reparación de los empedrados y cloacas de la ciudad.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero González de Canales

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem las cuentas de la recaudación de consumos de los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Idem las del material de la oficina de dicho impuesto correspondientes á los expresados meses.

Idem los extractos de los acuerdos adoptados en los meses de Marzo y Abril últimos y que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero González de Canales

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 5 pesetas 75 céntimos por derechos de la contratación de las pesas del matadero público y que se libre con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero González de Canales

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la subasta celebrada para el arriendo de la cobranza del arbitrio especial de licencias de puestos que se establezcan en la vía pública durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, adjudicada á favor de Ildefonso Delgado Aguilera, en cantidad de mil cuatrocientas quince pesetas.

Convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de don Rafael Alba Re-

(BOLETIN OFICIAL de 17 de Julio de 1896)

leño de la subasta para el arrendamiento de la Casa Alhóndiga durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, en la cantidad de mil quinientos dos pesetas.

Idem á favor de don Juan Madueño Cano la del suministro de aceite petroleo y de oliva para el alumbrado del refo público y faroles de sereno, en la cantidad de quinientos veinte y una pesetas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Romero González de Canales

En esta sesión se acordó: oigámonos la nota de don Juan Madueño Cano la del suministro de aceite petroleo y de oliva para el alumbrado del refo público y faroles de sereno, en la cantidad de quinientos veinte y una pesetas.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete y que se remitan dos ejemplares al señor Gobernador á los efectos del articulo ciento cincuenta de la vigente ley municipal.

El presente extracto fue aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de quince del corriente mes, disponiendo su remisión al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Montoro diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, B. Romero.

Ayuntamiento constitucional de Priego

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Abril y Mayo del corriente año.

MES DE ABRIL

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se acordó nombrar á don Francisco Mantilla Oficial de Secretaría para que asista al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo ante la Comisión provincial y entregue los documentos necesarios.

Que se sacáran á Antonio Jesús Torres ciento diez y siete pesetas importe de efectos timbrados pertenecientes al mes de Marzo y gastos de Secretaría.

Sortados los contribuyentes asociados, ó sean cuatro mayores por territorial, cuatro cuatros no contribuyentes y cuatro por industrial, se acordó se les comuniquen el nombramiento y se les cite para el día quince, así como á la Corporación, á sesión extraordinaria, para discutir y acordar los medios de cubrir el cupo de consumos del ejercicio de 1896 á 97.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se acordó admitir la dimisión que del cargo de Oficial 2.º de Secretaría presentó don José Inguete Murriel, nombrando para sustituirle á don Miguel Carrillo Talón.

Que se proceda á la cobranza de tres trimestres que hay vencidos del repartimiento de consumos de 1895 á 96.

Que en la sesión extraordinaria que ha de celebrarse el día 15 del corriente se deliberen y resuelva sobre las partidas por consumos de 1894 á 95, que depurado el segundo grado tiene presentadas por segunda vez el Recaudador del Impuesto.

Que se ponga al público por estar terminada el padrón de cedulas personales. Que se pague de imprevisos á don Carlos Ceballos seis pesetas cuarenta céntimos por correspondencia telegráfica.

Que del mismo capítulo se abonen dos pesetas á Antonio Cano, transeunte pobre y pego, por haberse agotado la consignación.

Se nombró alcalde de aguas de la acequia de San Luis á Antonio Avalos.

Se admitió la dimisión del alcalde repartidor de las aguas del partido de los Prados á Pedro Serrano Gamiz.

Se concedió autorización á don Antonio Pérez López para componer á su costa el callejón de Molina desde su entrada por el de la Vega hasta el río.

Que se saque á subasta en cuatro lotes iguales el aprovechamiento de los pastos de la sierra de Campos, adjudicada al Pósito en pago de dos préstamos que en años anteriores se hicieron á don Marcelino Moyano Pulido, por el tipo mínimo cada uno de aquellos de 250 pesetas, para lo que se forme expediente, y sealando el 25 del actual para el acto de la subasta.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se acordó el arrendamiento á venta libre de la totalidad de las especies de consumos por sus cupos y recargos autorizados y tres años, que si este medio no diese resultado el arrendamiento por ramos separados y un año, y que las subastas se celebren en un solo día pero en dos actos.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Santiago Serrano Ruiz

Se acordó adicionar de oficio en el padrón de vecinos, con la cantidad de tales, á varios individuos que reúnen las circunstancias necesarias para ello.

Sesión del día 21

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Félix Pérez

Se acordó reclamar del Ayuntamiento de Alcala la Real las cantidades que pertenecen á este pueblo de la Obra pía del señor Abad Palomino, y se nombró una comisión con las facultades necesarias.